

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2022.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días diecinueve y veinte de mayo de dos mil veintidós**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022009875
- 330018022012223
- 330018022011979
- 330018022013578

Declaratoria de **inexistencia** en el archivo de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022011053
- 330018022009349



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022011151
- 330018022011153
- 330018022011163
- 330018022011897
- 330018022011846
- 330018022011924
- 330018022011171
- 330018022011220
- 330018022011236
- 330018022011660
- 330018022011835
- 330018022011157
- 330018022011155
- 330018022011242
- 330018022011152
- 330018022011662
- 330018022011476
- 330018022011228

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022013178
- 330018022013280
- 330018022010368

**ACUERDO CTSP-0483/05/2022.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0484/05/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0485/05/2022.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0486/05/2022.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0487/05/2022.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité con número de folio



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**330018022009862**, de conformidad artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asimismo, se aprueba la **reserva** del resto de la información materia del folio referido con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0488/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **tres pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación, correspondientes al mes abril 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0489/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **veinte pliegos de comisión de servidores**





TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, correspondientes al mes de marzo 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0490/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **treinta y cuatro pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección General del IMSS, correspondientes al mes de marzo 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0491/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **quince pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional del IMSS, correspondientes al mes de abril 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0492/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **tres pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional del IMSS, correspondientes al mes de marzo 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal,



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0493/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **treinta y dos pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Finanzas del IMSS, correspondientes al mes de marzo 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0494/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **ocho pliegos de comisión de servidores públicos de la Secretaría General del IMSS, correspondientes al mes de febrero 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0495/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **veintisiete pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, correspondientes al mes de febrero 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, número de certificado del SAT, folio (UUID) y sello digital, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0496/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 25 instrumentos contractuales testados, enviados por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 ICFB/004116.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en teléfono particular, teléfono celular, RFC, correo electrónico, nombre y firma de tercero, registro patronal, número de seguridad social, agregado médico, datos de credencial para votar, cargo, nacionalidad, origen, domicilio, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, número de cédula profesional, número de folio, matrícula, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de la persona física y/o moral, lo anterior en términos de lo establecido en la fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0497/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, **se aprueban 12 instrumentos contractuales testados, enviados por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 ICFB/004125.**



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en teléfono, correo electrónico, nombre, firma de tercero y cargo, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de la persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0498/05/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **doscientos pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Administración del IMSS, correspondientes al mes de marzo 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Nombre de tercero, número de cuenta, iniciales de cajero, cuatro dígitos de tarjeta de crédito, RFC, lugar de expedición, domicilio fiscal, folio fiscal, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello del SAT, código QR, Cadena Original Del Complemento De Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT y folio (UUID) considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en la fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018022013688
- 330018022012478
- 330018022013620
- 330018022013804
- 330018022013571
- 330018022013407
- 330018022012759
- 330018022013818

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018022011372
- 330018022011903
- 330018022012472
- 330018022013543
- 330018022013362
- 330018022013445
- 330018022013800
- 330018022013806
- 330018022012105
- 330018022013471
- 330018022013470
- 330018022013586
- 330018022014082
- 330018022011047
- 330018022011373
- 330018022011505
- 330018022011966
- 330018022012471
- 330018022012733
- 330018022012979
- 330018022013365
- 330018022013755
- 330018022010845
- 330018022012980
- 330018022012981
- 330018022013594
- 330018022013745
- 330018022013897
- 330018022013913
- 330018022013941
- 330018022013985
- 330018022014055
- 330018022011965
- 330018022012033
- 330018022012567
- 330018022013043
- 330018022013127
- 330018022013234
- 330018022013243
- 330018022013248
- 330018022013329
- 330018022013420
- 330018022013467
- 330018022013497
- 330018022013501
- 330018022013609
- 330018022013790
- 330018022013655
- 330018022013934
- 330018022013650
- 330018022011507
- 330018022011374
- 330018022011064
- 330018022011063
- 330018022010641
- 330018022012915
- 330018022013404
- 330018022013781
- 330018022013964

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018022013548
- 330018022011885
- 330018022011817
- 330018022013599
- 330018022011717
- 330018022012936



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018022010629
- 330018022012919
- 330018022012867
- 330018022013681
- 330018022013603
- 330018022013125
- 330018022013237
- 330018022013436

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018022011093
- 330018022011256
- 330018022011200
- 330018022011378
- 330018022011193
- 330018022011253
- 330018022011252
- 330018022011506
- 330018022011319

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022013286

**ACUERDO CTSP-0499/05/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0500/05/2022.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0501/05/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0502/05/2022.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0503/05/2022.-** Se aprueban en lo general, la **versión pública** de la información, respecto a la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gustavo Aguirre Lona**  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Edgar Alejandro Ramírez  
Rodríguez**

Acta de la Trigésima Novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de mayo de 2022.